

REPORTE AUDIENCIA JUNIO 25 DE 2024// JOSÉ DEL CARMEN ROA Y OTROS vs. JEREMY JAYSSON DONATO// RADICADO: 2023-338//CASE 14104

Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Mar 02/07/2024 10:53

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

AUTORIDAD: JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN ROA GUTIERREZ

DEMANDADO: JEREMY JAYSSON DONATO

RAD: 2023-00338

Case: 14104

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Comendidamente les confirmo que el 25 de junio de 2024, se llevó a cabo la audiencia inicial dentro del proceso antes referido, en el cual se surtieron las siguientes etapas:

- 1. Conciliación:** Se declaró fallida.
- 2. Interrogatorio de parte:** Se practicaron los interrogatorios de parte de los demandantes, el demandado y de la compañía aseguradora, así:
 - José del Carmen Roa: Para el momento del accidente no estaba con su padre, vivía en Suesca. Indica que su padre para la fecha del accidente vivía en Machetá, tenía 66 años y trabajaba como agricultor, normalmente hasta las 5:00 p.m. El accidente se presentó a las 9:50 p.m. Así mismo aduce que para esa fecha, en Machetá se estaban celebrando la fiesta del Maíz. Aduce que no sabe si estaba tomando.
 - Luz Janeth Roa: Reside en Bogotá, incluso desde la fecha del accidente. Indica que el señor Roa vivía solo y que para la hora del accidente estaba compartiendo con unos amigos y con las personas que con él trabajaba. Cuando se presentó el accidente, estaba buscando dónde miccionar. Sin embargo, iba solo y posteriormente, se encuentran con su accidente.
 - Diana María Roa: Estaba en Chocontá para la fecha del accidente de su padre. No conoce detalle del accidente porque no estaba en Machetá para esa fecha, sólo indica que el señor Roa sufrió varias fracturas, que fue remitido a la Clínica de la Sabana, luego de ser atendido en el puesto de salud de Machetá y en el Hospital de Chocontá.
 - Ana Patricia Roa: Aduce que para el accidente vivía en Bogotá, tampoco conocía qué actividad realizaba entre las 5:00 pm y las 10:00 pm, hora en la que se presenta el accidente.
 - Luz Marina Roa: Residía en Machetá, pero para la fecha del accidente estaba en Bogotá y conoció del accidente cuando su papá ya había fallecido.
 - Jesús Alberto Roa: Vivía en Machetá para la fecha de los hechos. En medio de las fiestas que se realizaban en el pueblo, un pariente lo llama y le dice que vaya a ver a su padre, que le pasó algo. Cuando él va por su padre lo encontró malherido en el lugar del accidente. Aduce que nunca habló con el agente de tránsito, que simplemente se dirige al puesto de salud.
 - Jeremy Donato (de mandado): Indica que para la época del accidente, se celebraban las fiestas del maíz en Machetá. Indica que cuando transitaba por la vía, lo hacía a más o menos 10 km/h, puesto que por la vía transitaban varias personas en estado de embriaguez y además, la vía era muy oscura. Por otra parte indicó que su pareja era vecina del lugar donde el señor Roa estaba y que allí se había presentado una riña, momentos antes de que el pasara por ese lugar. Indicó que

apenas sintió un ruido extraño se detuvo, por lo que sólo pasó una llanta por encima del señor Roa, que inmediatamente lo auxilió porque la maleta de trabajo lo estaba asfixiando. Indicó además que el señor Roa olía a licor, que no recuerda cómo era su ropa, pero que sí recuerda que tenía un jean azul. Finalmente, llama a la policía para que les presten ayuda, dado que el señor Roa tenía gravemente lesionada su pierna. Nadie más se encontraba con él en el momento del accidente.

- Carlos Prieto (R.L. Allianz Seguros): Sólo se hicieron preguntas frente a la información del asegurado, vigencia, valor asegurado y la existencia de amparo de RCE.
3. **Fijación del litigio:** Determinar si el señor Jeremy Donato fue responsable de la ocurrencia del accidente de tránsito presentado el 11 de diciembre de 2021 y, si como consecuencia de ello podrá surgir obligación condicional por parte de Allianz Seguros S.A.
 4. **Saneamiento del proceso:** No se advierten vicios que deban ser saneados en esta instancia del proceso.
 5. **Decreto de pruebas:** Se decretaron todas la pruebas. Se deberán citar a los peritos y testigos para la audiencia de instrucción y juzgamiento.
 6. **FECHA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO: 13 DE AGOSTO DE 2024.**

Cordialmente,



Diana Carolina Burgos Castillo
Abogada Senior

Email: dburgos@gha.com.co | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.